



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Cajamarca, 24 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído de la Oficina de Administración Recaído en el Informe N°102-2019-GR.CAJ/PROREGION/UC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional;

Que, con Informe N° 102-2019-GR.CAJ/PROREGION/UC de fecha 20 de mayo del 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad, señala “(...) que, el expediente de pago cuenta con todos los documentos sustentatorios de la prestación del servicio recomendando que se continúe con el trámite de aprobación de reconocimiento de deuda a favor del Ing. Francisco Alejandro Silva Mondoñedo, por el monto de S/ 2,400.00 soles, para que a través del acto resolutivo la Unidad de Logística efectúe nuevamente la fase de compromiso, luego la fase de devengado y posteriormente el pago respectivo”, además precisa que el reconocimiento de deuda es de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y/o Razón Social	Descripción	Exp. SIAF	Contrato	Monto S/
01	Ing. Francisco Alejandro Silva Mondoñedo	Servicios prestados según Primera Renovación del Contrato N°216-2018-GR.CAJ/PROREGION	2338	Primera Renovación del Contrato N°216-2018	2,400.00

Que, de acuerdo al numeral 35.1) del artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -Ley N° 28411, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, asimismo de conformidad con el numeral 37.2) del artículo 37° de la Ley antes citada, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, así mismo el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.L. N° 1440 señala: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de igual manera el numeral 1) del artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos.

Asimismo, el numeral 2) del citado artículo alude, que el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Del mismo modo, el artículo 29° de la Ley antes descrita, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, b) La efectiva prestación de los servicios contratados.





PROREGION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 084-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en el numeral 1) del artículo 8° establece que *el devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT;*

Que, mediante Informe N°060-2019-GR.CAJ/PROREGION/OPP de fecha 13 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación y Presupuesto, señala que si cuenta con la Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas Aduanas y Participaciones, en las metas 0016, en las específicas del gasto 2.6 2 3.55, por el monto de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal 2018, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por PROREGION como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal - 2019; **bajo ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda;**

Estando, en consideración de lo señalado en el documento del visto; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GR.CAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GR.CAJ/GR, del 03 de enero del 2019; **con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Programación Y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO a cargo de PROREGION, a favor del Ing. Francisco Alejandro Silva Mondoñedo, por la suma de **S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 soles)** correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y/o Razón Social	Descripción	Exp. SIAF	Contrato	Monto S/
01	Ing. Francisco Alejandro Silva Mondoñedo	Servicios prestados según Primera Renovación del Contrato N°216-2018-GR.CAJ/PROREGION	2338	Primera Renovación del Contrato N°216-2018	2,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y demás Unidades a su cargo, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración y órganos competentes de PROREGION, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Fernando Hernández Tejado
Director Ejecutivo
PROREGION